



Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022

Señor(a)
MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. IDU.
Calle 22 No. 6 – 27
COLOMBIA

Asunto: Intervención sobre la glorieta existente de la Avenida Bosa en intersección con la Avenida Ciudad de Cali en el marco del Contrato de Obra IDU-1647-2020.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1667 DE 2020. "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."- GRUPO 2: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 – ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.

Respetado Ingeniero,

De conformidad con el comité de seguimiento No. 91 celebrado entre el IDU, Contratista e Interventoría de fecha 1 de diciembre de 2022, y con relación a las intervenciones en obra que se requieren específicamente en la glorieta de la Avenida Bosa por Avenida Ciudad de Cali, nos permitimos pronunciarnos frente a la solicitud del IDU de análisis respecto a los límites de intervención establecidos en el marco del Contrato de Obra IDU-1647-2020 y los documentos que lo integran, así:

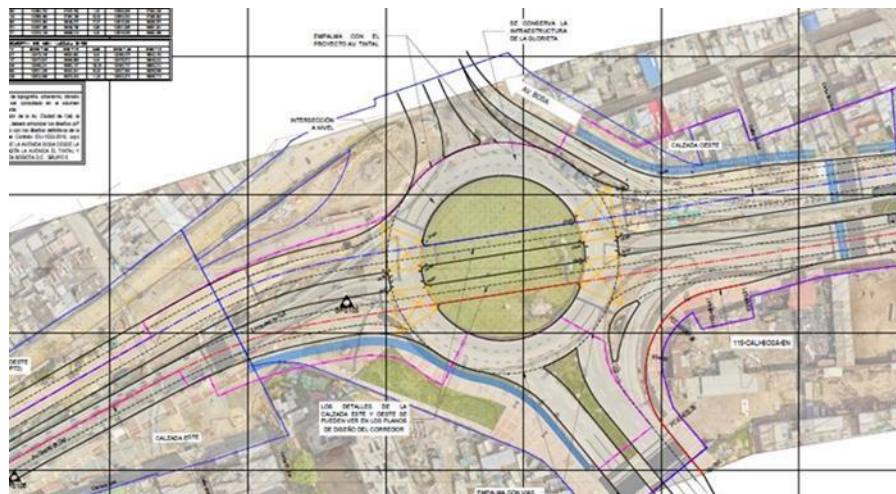
- 1. De los Estudios y Diseños en el marco del Contrato de Consultoría IDU-1352-2017 apropiados en Etapa de Preconstrucción por el Consorcio Santa María 004 del Contrato de Obra IDU-1647-2020.**
- En los estudios y diseños que el IDU puso a disposición de los oferentes en el marco del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-004-2020, particularmente, en el documento DTACC-EYD-T1-CP04-R3 del contrato de consultoría IDU-1352-2017, se indica, entre otros, lo siguiente:

 4.5.1 Intersección Avenida Bosa - Tramo 1

Como se aprecia en la Figura 4-16, esta intersección busca conservar al máximo la infraestructura existente, específicamente la glorieta que se encuentra recién construida mediante el Contrato 1662 de 2014, así como sus aproximaciones y el acceso occidental conforme a los estudios y diseños del contrato 926 de 2017; por lo tanto, su configuración corresponde a una glorieta partida. En esta intersección se mantendrá la conexión y se permitirán todos los movimientos posibles para los vehículos mixtos en la glorieta partida; para el caso de las calzadas de BRT, se prevé que pasen a nivel, transversal a la calzada anular de la glorieta, para lo cual deberá establecerse una intersección semafórica que regule la transición de flujos de mixtos y de BRT. La implantación horizontal y vertical está armonizada con el contrato de estudios y diseños de la Avenida Bosa desde la Av. Agoberto Mejía hasta la Av. Ciudad de Cali, Contrato IDU 1807-2014. Los movimientos peatonales y de bicicuarios se pueden realizar rodeándola la glorieta, estos, armonizado con las fases semafóricas vehiculares. El diseño de la misma se ajusta a los parámetros indicados en la Tabla 4.2:

- En el numeral 6.4 CONSIDERACIONES ESPECIALES, subnumeral 4 del mismo documento DTACC-EYD-T1-CP04-R3, se lee que: *“Específicamente se hace la aclaración a los siguientes elementos geométricos: “Adicionalmente, esta curva hace parte del Tramo San Bernardino – Bosa, el cual es un tramo recién construido y en el cual se está realizando el mayor aprovechamiento de la infraestructura existente de la intersección Bosa, la cual está diseñada para una velocidad de 30 Km/h., contrato 1662 de 2014”.*

En el numeral 11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del documento DTACC-EYD-T1CP04-R3, aparece lo siguiente: *“Para evitar la intervención del tramo construido por medio del Contrato 1662 de 2014, el cual comprende entre la Av. San Bernardino a la Av. Bosa, se plantea mantener la geometría existente, aprovechando los anchos de calzada de 10.20m y compensando los 0.05 m que hay menos con tachas de menor ancho para proyectar los carriles de BRT y mixtos con las dimensiones requeridas. (...) Es importante resaltar que el tramo 1 se armonizó con todos los proyectos que tienen relación con la Avenida Ciudad de Cali, según la información recibida por parte del IDU, sin embargo, para los casos que fuera necesario se realizaron empalmes con las condiciones existentes, considerando la posibilidad que algunos de los proyectos no se lleven a cabo en su etapa de construcción. Para el caso de la Avenida Bosa, se realizaron los empalmes correspondientes con los proyectos que se encuentran en etapa de construcción (...)”*



Fuente: Documento DTACC-EYD-T1-CP04-R3



Fuente: Documento SH_SV_IDU_1352_2017_9

BRT A NIVEL		Espesor estructura de pavimento (cm)				Mejoramiento de la Subrasante (cm)		
CÓDIGO	UBICACIÓN	MR45	MD12	BG_A	SBG_A	Mat. Seleccionado	Rajón	
	CÓDIGO IDU	6509	4567	4487	4161	4908	6016	
1	BRT- Av. Cali Oriental	30	5	15	0	28	50	
2	BRT- Av. Cali Occidental	29	5	15	0	28	50	

MIXTAS A NIVEL		Espesor estructura de pavimento (cm)				Mejoramiento de la Subrasante (cm)		
CÓDIGO	UBICACIÓN	MD 12	MD 20	MD 20 con GCR	BG+AS	SBG_A	Mat. Seleccionado	Rajón
	CÓDIGO IDU	4567	4485	4712	6860	4161	4908	6016
3	115-CALI-BOSA-EN	7	11	0	25	25	28	50

Figura 11-11 Intersección Av. Bosa – T1

Fuente: Documento DTACC-EYD-T1-CP08A-R5

- Estas mismas consideraciones se indican en los documentos DTACC-EYD-T1-CP05-R4 y DTACC-EYD-T1-CP08A-R5 del contrato de consultoría IDU-1352-2017. De igual manera, en el documento DTACC-EYD-T1-CP15-R0 se encuentran, entre otros, los cálculos de cantidades de obra y presupuesto estimados para el tramo 1 incluyendo la intersección de la Av. Bosa calzada oriental y occidental.

2. De los documentos que hacen parte del proceso licitatorio IDU-LP-SGI-004-2020.

- En el documento FO-GC-03 Estudios y Documentos Previos de la Adenda 7, además de delimitar los límites iniciales y finales por grupos, precisa las coordenadas del proyecto. De igual manera, se estipula lo siguiente: *“La zona de intervención que se estableció en el archivo mencionado es la definida para el proyecto en general y será mandataria sobre los demás archivos y planos que se tengan al respecto; sin embargo, **en caso que alguna obra necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, reconocida dentro del valor global, necesaria para la materialización del alcance definido para el proyecto,** se encuentre fuera de la línea de intervención indicada en planos, el Contratista estará obligado a su ejecución con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.”* (Negrita y subrayado fuera de texto)

Norte	Este	Observación		
Costado Sur – Occidental				
102454,2903	87762,2559	Fin del Grupo 1 Inicio Grupo 2	Costado Occidental	Espacio público
102435,7788	87774,3297	Fin del Grupo 1 Inicio Grupo 2	Costado Oriental	Espacio publico
Intersección Bosa costado Sur –Oriental				
102386,1171	87939,1629	Fin intervención	Costado Occidental	Borde de vía
102408,3041	87966,6056	Fin intervención	Costado Oriental	Espacio publico
Intersección Villavicencio costado Sur –Oriental				
103378,0400	89784,4717	Fin intervención	Costado Oriental	Borde de vía
103399,5581	89774,7102	Fin intervención	Costado Oriental	Borde de vía
103405,9084	89786,6151	Fin intervención	Costado Oriental	Espacio público
103367,8897	89759,0936	Fin intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103356,2122	89741,7830	Fin intervención	Costado Occidental	Espacio publico
Intersección Villavicencio costado Nor –Occidental				
103572,6121	89641,3361	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103888,5671	89477,4837	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103944,4146	89462,4048	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103948,5601	89470,2506	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103886,2357	89503,8073	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103894,9687	89518,7798	Fin intervención	Costado Oriental	Espacio publico
103560,7546	89611,0023	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103553,1945	89583,3756	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103573,4497	89605,2061	Inicio intervención	Costado Occidental	Borde de vía
103665,8638	89556,0560	Fin intervención	Costado Occidental	Espacio publico
103658,9143	89542,9891	Fin intervención	Costado Occidental	Espacio publico
Costado Nor-Oriental Grupo 2				
103692,9334	89825,6278	Fin del Grupo 2 Inicio Grupo 3	Costado Occidental	Espacio publico
103634,6325	89866,7800	Fin del Grupo 2 Inicio Grupo 3	Costado Oriental	Espacio publico

- En este mismo documento de Estudios Previos de la Adenda 7, se menciona lo siguiente: “El contratista del grupo 1 y del grupo 2, deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Bosa, según los límites establecidos de intervención, con el contrato que actualmente se encuentra en ejecución de obra IDU-1533-2018, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5.” Según numeral 2.2 ETAPAS DE INVERSIÓN, Tabla No. 1 – Relación de Contratos en el área de Influencia del Tramo 1 de la Avenida Ciudad de Cali, el Contrato IDU-1533-2018 indica que se encuentra “EN EJECUCIÓN”.

Tabla No. 1. Relación de Contratos en el área de Influencia del Tramo 1 de la Avenida Ciudad de Cali.

CONTRATOS DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI			
No	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ESTADO / ETAPA
1	IDU-1465-2018	Factibilidad, estudios y diseños de los accesos viales y alamedas Maria Paz – Corabastos; Tramo 1: Av. De os Muiscas entre Av. Ciudad de Cali y Av. Las Américas, Tramo 2: espacio público peatonal Calle 40 B sur entre Kra 94 C y Av. Agoberto Mejia y Tramo 3: espacio público peatonal Carrera 80 D bis entre Calle 42 A sur y Av. Ciudad de Villavicencio, en la localidad de Kennedy en Bogotá D.C.	TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN
2	IDU-1533-2018	Construcción de la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Avenida el Tintal y obras complementarias, en Bogotá D.C. Grupo 5	EN EJECUCIÓN

De igual manera, con relación a los estudios y diseños que el IDU puso a disposición de los oferentes, indica que: “Según el estado de la información evidenciado en el memorando No 20202250135973 con respecto a la maduración del Proyecto de la referencia, se tiene que el mismo cuenta con un nivel de maduración conforme a la normatividad vigente que permite iniciar el proceso de selección y cuenta viabilidad técnica, social, económica y ambiental, lo cual se encuentra sustentado en los productos ejecutados por el consultor CONSORCIO TRONCALES BOGOTÁ (Contrato 1352-2017) y aprobados por la interventoría CONSORCIO CIVILTEC-PIV.”

En cuanto a los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado del mencionado contrato IDU-1352-2017, aparece que:

No	DISEÑOS		CENTRO DE DOCUMENTACIÓN			
	PRODUCTOS		CONCEPTO DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO IDU	CONCEPTO ENTIDADES DISTRITALES Y ESP	
6.	REDES HIDROSANITARIAS	ACUEDUCTO	Aprobado IDU-1393-2167 12/02/2020	N/A	En trámite	20192250341803
			Aprobado IDU-1393-2172 14/02/2020	N/A	En trámite	20192250341803
		ALCANTARILLADO	Aprobado IDU-1393-1886 20195261186972 30/09/2019	N/A	En trámite	20192250341803
		REDES MATRICES	Aprobado IDU-1393-2158 23/01/2020	N/A	En trámite	20192250341803
		SUDS	Aprobado IDU-1393-1840 20195261109422 11/09/2019	N/A	En trámite	20192250341803

En razón de lo anterior, está concebido que los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado del contrato IDU-1352-2017, los cuales el IDU puso a disposición de los oferentes, cuentan con la aprobación de una Interventoría más no con la no objeción y/o aval de la EAAB. El Contratista al cierre de la etapa de Preconstrucción, no solo se acogió a los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado que el IDU puso a disposición, sino que continuó en el proceso para la obtención de la no objeción por parte de la EAAB. Lo anterior, sin perder de vista que, en desarrollo de la etapa de Preconstrucción del Contrato de Obra IDU-1647-2020, se requirió al IDU la versión más reciente en su momento de los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado, ante las observaciones que había generado la EAAB incluso posterior al cierre del proceso licitatorio, información que pudo ser consolidada en el primer trimestre de la mencionada etapa. (Véase comunicación STES 20213460623591 de fecha 23 de abril de 2021)

- Asimismo, en el mencionado documento se definen las metas físicas por grupos estructuradas por la Entidad, que para el caso del Grupo 2, corresponden a:

Descripción o Hito	Unidad	Cantidad Obra
Longitud total del tramo	Km	2,50

Longitud de carriles de Transmilenio (incluyendo retorno operacional)	Km/Carril	9,47
Longitud de carriles mixtos (incluyendo carriles de incorporación, intersecciones y bocacalles sin pompeyano)	Km/Carril	16.05
Longitud de Ciclorruta nueva (Costado occidental) en metros	M	2144,33 andén
	M	2445,92 continua
Longitud de Ciclorruta reconstruida	M	0
Número de carriles por Calzada Mixta.		
En el sector comprendido entre la intersección con la Av. Bosa (K2+850) y el fin del grupo 2 (K5+350)	Unidad	2
En sectores de intersecciones semaforizadas sin incluir los carriles de incorporación	Unidad	2
Número de carriles por calzada BRT.		
En sectores de estaciones	Unidad	2
En sectores entre estaciones	Unidad	1
En sectores de intersecciones semaforizadas	Unidad	2
Área de Espacio público	m2	84805,05
Área de zonas verdes	m2	34707,62
Número de Intersecciones a nivel semaforizadas.		
- Número de Intersecciones semaforizadas peatonales	Unidad	1
- Número de Intersecciones semaforizadas vehiculares	Unidad	7
Número de Puentes Peadonales	Unidad	1
Número de Paso a desnivel vehiculares	Unidad	0
Estaciones Transmilenio	Unidad	3
Taquillas externas	Unidad	10
Ciclo estaciones	Unidad	3

- De igual manera, se indica que: “(...) el IDU a través de la Subdirección General de Desarrollo Urbano realizó la consulta a la Subdirección General Jurídica, de la viabilidad de contratar la Construcción de la Avenida Ciudad de Cali al sistema TRANSMILENIO, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170. En respuesta a la consulta el 24 de octubre de 2018 con radicado 20184350269033 la SGJ, informó que “Es viable la posibilidad de incluir el tramo de la Av. Ciudad de Cali entre Av. Bosa y Av. San Bernardino, dentro del proyecto de licitación para la Construcción de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, **siempre que técnicamente sea considerado necesario y pertinente y que se tomen las medidas para prevenir y reducir la ocurrencia de daños como consecuencia de un uso no previsto originalmente para la obra ya construida.**” En consecuencia, el Consorcio Troncales Bogotá, Consultor del Contrato IDU-1352-2017 **tuvo como premisa principal realizar la menor afectación posible al tramo construido mediante el contrato 1662 de 2014.** para el caso del componente de pavimentos elaboró el informe de alternativas de intervención para este tramo el cual fue remitido por el Interventor Consorcio CIVILTEC-PIV a través del radicado IDU No. 20195261276162, presentando un análisis comparativo de dos alternativas de intervención del pavimento del tramo entre la Av. San Bernardino y la Av. Bosa (K0+700 - K2+850), para adecuarlo al Sistema TransMilenio de la Troncal Av. Ciudad de Cali.” (Negrita y subrayado fuera de texto)

- En este mismo documento se establece que: *“En consecuencia, el contratista al momento de presentar su oferta entiende, que conoce todos los aspectos técnicos, financieros y demás del proceso de contratación incluidos en el proyecto. Además, el Contratista al momento de presentar su Oferta reconoce que el ejecutar una obra bajo la modalidad de precio global, “implica que hace suyos los efectos que se derivan del riesgo comercial del negocio, lo cual, a su vez, significa que, dentro de una previsibilidad razonable, las mayores cantidades de obra y la mayor utilización de materiales, son de su propia responsabilidad y a su costa.”*
- El pago de la intersección a nivel Avenida Bosa de acuerdo al Contrato IDU-1647-2020 es la siguiente:

Avance	% de pago sobre obra
Intersección Av. Bosa	100%

- En el documento 1.12 CUADRO ANEXO No. 2 – HITOS DE PAGO, se presentan las siguientes metas físicas en el contrato para el grupo 2 de la Troncal Avenida Ciudad de Cali.

HITOS	SUBHITO	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA
CORREDOR MIXTO ORIENTAL	MIXTO	(LONGITUD ML/CARRIL)	5.100
	ESPACIO PUBLICO	(AREA - m2)	44.000
	ZONAS VERDES	(AREA - m2)	12.000
CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL	MIXTO	(LONGITUD ML/CARRIL)	5.700
	ESPACIO PUBLICO	(AREA - m2)	24.400
	ZONAS VERDES	(AREA - m2)	3.082
CORREDOR BRT	BRT	(LONGITUD ML/CARRIL)	8.600
	ESPACIO PUBLICO	(AREA - m2)	4.150
	ZONAS VERDES	(AREA - m2)	18.258
CICLORUTA		(ml)	2.446
ESTACIÓN AV. BOSA		Unidad	1
ESTACIÓN DIAGONA 49 SUR		Unidad	1
ESTACIÓN AV. VILAVICENCIO		Unidad	1
TAQUILLAS (10)		10 Unidades (5 Tipo 1 y 5 Tipo 2)	10
CICLOESTACIONES (3)		3 Unidades	3
INTERSECCIÓN AV. VILLAVICENCIO		Según Limites	1
INTERSECCIÓN AV. BOSA		Hito Completado	1
PUENTE PEATONAL PORTAL AMERICAS ZONA 1		Unidad	1
PUENTE PEATONAL PORTAL AMERICAS ZONA 2		Unidad	1

- En el Apéndice A numeral 2.6 Diagnóstico Predial Troncal Avenida Ciudad de Cali, se indica para el Grupo 2 el siguiente número de predios en el proyecto:

GRUPO DE OBRA	N° PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS A NO ADQUIRIR	PREDIOS A ADQUIRIR	PREDIOS OFERTADOS	PREDIOS DISPONIBLES (INCLUYE PREDIOS A NO ADQUIRIR)
Grupo 2: Desde la Av. Bosa (Calle 61A sur) hasta la Av. Villavicencio (Calle 42F sur).	186	82	104	13	45

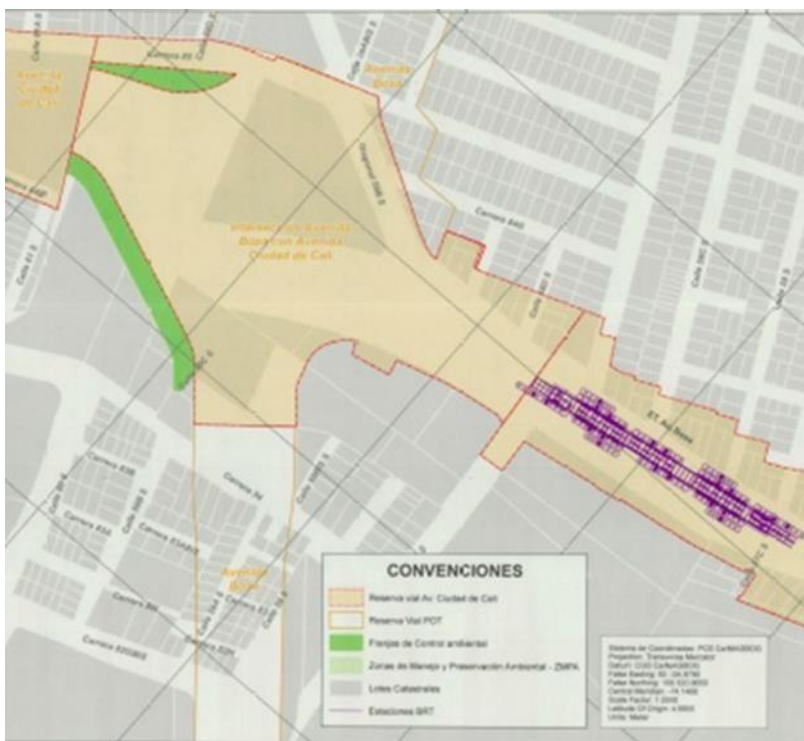
Troncal Av. Cali - Grupo 2 desde la Avenida Bosa hasta la Avenida Villavicencio		
AREA TOTAL PROYECTO	Área M2	Porcentaje
Línea Intervención	192.017,63	100%
Disponible	154.415,76	80,44%
NO Disponible	37.565,86	19,56%

- De igual manera, en el Apéndice A se establece lo siguiente: *“La zona de intervención que se estableció en el archivo mencionado es la definida para el proyecto en general y será mandataria sobre los demás archivos y planos que se tengan al respecto; sin embargo, **en caso que alguna obra necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, reconocida dentro del valor global, necesaria para la materialización del alcance definido para el proyecto, se encuentre fuera de la línea de intervención indicada en planos**, el Contratista estará obligado a su ejecución con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.” (...)* El Contratista deberá mantener inmodificable la paramentación, los anchos y cantidad de carriles, ubicación de estaciones, y los accesos a predios sobre el corredor, teniendo en cuenta la reserva vial aprobada por SDP y la línea de intervención definida para el proyecto.” (...) **Para la construcción del proyecto, deberá respetar la geometría en planta, presentada en los planos anexos a este capítulo, en lo que se relaciona a anchos de carriles, calzadas, separadores y las rasantes de los ejes de la vía. Debe ser tenido en cuenta por el Contratista que la reserva vial aprobada por la SDP es inmodificable.**”
- En el Anexo Técnico de la Adenda 7, se establece que: *“En el tramo 1 de la troncal Avenida Ciudad de Cali se encuentran 3 principales intersecciones, para las cuales se deberá tener en cuenta lo establecido en los apéndices técnicos adjuntos al presente proceso, las intersecciones son las siguientes (..) Intersección Avenida Bosa.” (...)* “El alcance físico detallado del Proyecto será el indicado en las especificaciones Particulares del presente Proceso Licitatorio, sin que ello

signifique que el contratista no deba ejecutar las obras necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **“En relación con los estudios y diseños de las Obras para Redes, el IDU entregará al Contratista los estudios y diseños aprobados y autorizados por las empresas de servicios públicos y entidades distritales. El Contratista no podrá durante esta Etapa de Preconstrucción, modificar dichos estudios y diseños.”** “El cronograma de metas físicas a ejecutar es el principal instrumento de seguimiento y control sobre el avance de la obra y el cumplimiento de las metas físicas propuestas para cada mes.” (Negrita y subrayado fuera de texto)

3. De la Reserva Vial del proyecto.

Mediante Resolución No. 1565 de agosto 8 de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, expidió la reserva vial *“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Avenida Ciudad de Cali entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida San Bernardino, y entre la Avenida Bosa y la Avenida Manuel Cepeda Vargas, y se dictan otras disposiciones”*.



4. Del Contrato de Obra IDU-1647-2020.

- En la Cláusula 5 – ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO, se aclara lo siguiente: “El contratista, deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar en la intersección de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida Bosa, **según los límites establecidos de intervención, con el contrato que actualmente se encuentra en ejecución de obra IDU-1533-2018**, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5.” Cláusula

25.1 – CUADRO DE RELACIÓN DE OBRAS: *“El cuadro de relación de obras, incluirá las obras que fue necesario construir para la completa ejecución del tramo comprendido de la Avenida Ciudad de Cali desde la Avenida Bosa hasta la Avenida Villavicencio, cuyos límites iniciales se encuentran sobre la calle 61 A Sur y los límites finales se encuentran entre las calles 42 F Sur y 42 B BIS Sur, en las Coordenadas en las Coordenadas descritas en la Tabla de límites del proyecto del Estudio Previo de la Licitación Pública perteneciente a la Troncal Avenida Ciudad de Cali Tramo 1 - entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Manuel Cepeda Vargas.”*

Conclusiones:

De acuerdo con el análisis efectuado por esta Interventoría a partir de los documentos precontractuales y contractuales en el marco del Contrato de Obra IDU-1647-2020, objeto de control y vigilancia, considera lo siguiente:

1. El Contrato de obra exige que, se debe respetar la geometría en planta y no se puede modificar la reserva vial aprobada por la SDP.
2. Los estudios previos y los documentos que forman parte integral del contrato de obra, establecen que, el anillo vial existente de la glorieta de la Avenida Bosa por Avenida Ciudad de Cali, la cual se encuentra recientemente construida, no estipulan intervenciones, es decir, se conserva la infraestructura existente de la glorieta de la Avenida Bosa.
3. Al cierre del Proceso de Licitación Pública IDU-LP-SGI-004-2020, los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado que el IDU puso a disposición de los oferentes, no contaron con la no objeción de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB S.A. ESP. Asimismo, en desarrollo de la etapa de Preconstrucción del Contrato de Obra IDU-1647-2020, se requirió al IDU la versión más reciente en su momento de los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado, ante las observaciones que había generado la EAAB incluso posterior al cierre del proceso licitatorio, información que pudo ser consolidada en el primer trimestre de la mencionada etapa.
4. Los estudios y diseños apropiados por el Contratista Consorcio Santa María 004 proyecta intervenciones de tubería pluvial, en el costado occidental y oriental de la glorieta, con el fin de evacuar las aguas de los sumideros del carril BRT. Este tipo de intervención implica una afectación importante a las losas de concreto de la glorieta construidas y asegurar las transiciones entre losas entre lo proyectado y lo construido.
5. A la finalización de la etapa de Preconstrucción del Contrato de Obra IDU-1647-2020, el Contratista no obtuvo la no objeción de los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado por parte de la EAAB – ESP. Asimismo en la actual etapa de Construcción se cuenta por el momento con viabilidades parciales por parte de la EAAB – ESP.
6. El Contrato estipula que, en caso que se requiera alguna obra para el cumplimiento del objeto contractual, pero reconocida dentro del valor global, y que se encuentre fuera de la línea de intervención indicada en planos, es obligación del Contratista efectuarla. Sin embargo, y conforme a la estructuración por parte del IDU del Proceso IDU-LP-SGI-004-2020, y en virtud de las metas físicas definidas en el proyecto Grupo 2 de la Troncal Cali y que se pagan por precio global, resultaría imperativo que la Entidad informe si en su estructuración presupuestal del mencionado proceso en cuanto a los montos globales y lo correspondiente a señalización y desvíos se refiere, se consideraron intervenciones sobre el anillo vial de la glorieta, situación no ajena al requerimiento formulado por el Contratista y tramitado por la Interventoría con nuestro oficio SAL-22-016526 con radicado 20225261697072 del 26/09/2022.

Así las cosas, a la luz de las metas físicas definidas en el proyecto, las restricciones que el contrato estipula sobre la glorieta existente recientemente construida, lo que implicaría adelantar el trámite pertinente en cuanto a pólizas de estabilidad se refiere y ante las intervenciones en obra que el proyecto Troncal Cali Grupo 2 va a requerir en este sector, en concepto de la Interventoría, éstas últimas estarían enmarcadas dentro de una reserva vial más no dentro de los alcances inicialmente concebidos en los límites de intervención.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que, el Contratista el 28 de noviembre de 2022 con el oficio CSM004-OBRA-CL-4782-2022, logró atender las observaciones que la Interventoría le generó respecto al diseño de estructura de pavimentos para la glorieta de la intersección de la Av. Ciudad de Cali con Av. Bosa, se procederá a remitir al IDU en comunicación aparte, el resultado final de las intervenciones que se requieren en este sector para continuar con los trámites pertinentes de que trata el contrato y demás documentos que lo integran.

Cordialmente,



Norma Esperanza Ramirez Godoy
Director De Interventoría

Firmado digitalmente
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
5/12/2022 11:21:06 a. m.

Folios: 12
Elaboró: Oscar Fabian Cabrera Godoy
Aprobó: Norma Esperanza Ramirez Godoy